



UNIVERSIDAD DE COLIMA

1G.1.2/10000/825/2023

Asunto: Sesiones del H. Consejo Universitario

ACUERDO No. 25 de 2023, por el cual se actualiza el Sistema Universitario de Archivos (SUA) de la Universidad de Colima.

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
PRESENTE.-**

El Rector de la Universidad de Colima, en uso de las facultades que le confieren las fracciones X, XIV y XV del artículo 27 de la Ley Orgánica de esta institución y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en términos del artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, la Universidad de Colima “es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, el que, con pleno derecho a su autonomía, tiene por fines impartir enseñanza en sus niveles medio superior, superior y postgrado; fomentar la investigación científica y social, principalmente en relación con los problemas del Estado y la Nación, y extender con la mayor amplitud los beneficios de la cultura, con irrestricto respeto a la libertad de cátedra e investigación, así como al libre examen y discusión de ideas.”

SEGUNDO.- Que la Universidad de Colima consolida su autonomía en el arábigo 2° de su Ley Orgánica, desprendiéndose del contenido de los numerales 5° fracción I y 10 fracción I, del mismo ordenamiento normativo, su atribución de organizarse de la manera que estime conveniente, dentro de los lineamientos generales señalados por la Ley, sus Reglamentos y demás disposiciones que acuerde el Consejo Universitario y autoridades competentes, mismos que deberán estar orientadas a la mejor organización y funcionamiento de la Universidad.



UNIVERSIDAD DE COLIMA

TERCERO.- Que el 15 de junio de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Archivos, de orden público y de observancia general, con el objeto de implementar una estrategia de política pública de administración archivística a nivel nacional, con principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos de los sujetos obligados, sustento de la adecuada gestión documental del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, lo cual fortalece el acceso a la información y la rendición de cuentas.

CUARTO.- Que en observancia a lo dispuesto por la Ley General de Archivos, la Universidad de Colima incorporó al Plan Institucional de Desarrollo 2018-2021 la implementación del Sistema Universitario de Archivos (SUA), con el objetivo de diseñar las directrices que permitieran conservar y preservar el patrimonio documental de la institución, lo cual fue consolidado en el Acuerdo No. 08 de 2019 que creó el Sistema Universitario de Archivos (SUA).

QUINTO.- Que la colaboración con el Archivo General de la Nación y la Red Nacional de Archivos de Instituciones de Educación Superior, A.C., ha permitido la sensibilización y el diseño de propuestas que han contribuido al ordenamiento, preservación, creación y difusión de los archivos que genera la institución; por ello, mediante Acuerdo No. 05 de 2022 se actualizó el Sistema Universitario de Archivos (SUA), puntualizando conceptos clave y la reestructuración de la integración del Área de Correspondencia. No obstante, la obligatoriedad de inscripción al Registro Nacional de Archivos, implica la actualización anual y cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 21 de la Ley General de Archivos.

SEXTO.- Que en el Plan Institucional de Desarrollo (PIDE) 2022-2025, el Eje de Gobernanza institucional instauro ocho estrategias interrelacionadas a la función integral de gobierno y gestión, dentro de las cuales se encuentra la normativa, con líneas de acción relacionadas con el desarrollo, actualización e integración de los sistemas, así como la formalización de procesos, lo cual consolide la gestión y operación institucional eficaz, eficiente y transparente.

Por lo anterior, procede a expedir el siguiente:



UNIVERSIDAD DE COLIMA

ACUERDO

ÚNICO.- Se actualiza el Sistema Universitario de Archivos (SUA) de la Universidad de Colima, el cual contempla las bases de organización, clasificación y conservación homogénea de archivo, que permite preservar y dar acceso y transparencia al patrimonio documental de la institución; cuyo contenido será el siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. El Sistema Universitario de Archivos mismo que será el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla la Universidad de Colima y sustenta la actividad archivística, de conformidad a los procesos de gestión documental.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Sistema Universitario de Archivos, tendrá como finalidad llevar a cabo las acciones y estrategias necesarias en materia de organización y conservación, administración y preservación homogénea de todos los documentos de archivo en posesión de la Universidad de Colima.

ARTÍCULO TERCERO. Para el cumplimiento de sus fines, el Sistema Universitario de Archivos se integrará por:

- I. Un Área Coordinadora de Archivos Universitarios;
- II. Las Áreas Operativas siguientes:
 - a. Área de Correspondencia;
 - b. Archivo de Trámite;
 - c. Archivo de Concentración;
 - d. Archivo Histórico;
- III. Un Grupo Interdisciplinario de Valoración y Conservación de Archivos Universitarios.

ARTÍCULO CUARTO. El Área Coordinadora de Archivos estará a cargo de la persona titular de la Secretaría General de la Universidad de Colima, quien promoverá que las áreas operativas lleven a cabo las acciones de gestión y administración de archivos.

ARTÍCULO QUINTO. El Área de Correspondencia estará a cargo de la Oficialía de Partes, así como de los planteles, centros, institutos y dependencias universitarias y será



UNIVERSIDAD DE COLIMA

responsable de la recepción, registro, seguimiento y despacho de la documentación para la integración de los expedientes de los archivos de trámite.

ARTÍCULO SEXTO. El Archivo de Trámite será responsable de la administración de documentos de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las funciones de los planteles, centros, institutos y dependencias universitarias; las y los responsables del Archivo de Trámite, serán nombrados por las y los titulares de cada una de las unidades organizacionales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Archivo de Concentración estará a cargo de la administración de documentos que por su uso y consulta esporádica fueron transferidos del Archivo de Trámite, a fin de permanecer en él hasta su destino final.

ARTÍCULO OCTAVO. El Archivo Histórico de la Universidad de Colima será responsable de organizar, conservar, administrar, describir y divulgar la memoria Documental de la Universidad de Colima. Su titular estará a cargo del cumplimiento de dichas responsabilidades.

ARTÍCULO NOVENO. El Grupo Interdisciplinario de Valoración y Conservación Archivos Universitarios, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación; se integrará de la siguiente manera:

- I. La persona titular de la Secretaría General, en su carácter de Coordinador del SUA;
- II. La persona titular de la Coordinación General Administrativa y Financiera;
- III. La persona titular de la Coordinación General de Tecnologías de Información;
- IV. La persona titular de la Coordinación General de Docencia;
- V. La persona titular de la Contraloría General;
- VI. La persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos;
- VII. La persona titular de la Coordinación de Planeación y Desarrollo Institucional;
- VIII. La persona titular de la Oficina de la Abogacía General;
- IX. La persona titular de la Unidad de Transparencia y Protección de datos personales;
- X. La persona titular de la Oficialía de Partes;
- XI. La persona titular del Archivo Histórico;



UNIVERSIDAD DE COLIMA

XII. La persona titular del Archivo de Concentración.

El Grupo Interdisciplinario coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales, que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las unidades organizacionales de la universidad productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental durante el proceso de elaboración de fichas técnicas de valoración de la serie documental y que, en conjunto, conforman el catálogo de disposición documental.

ARTÍCULO DÉCIMO. Las personas a cargo del Área Coordinadora de Archivo y Operativas, así como las personas que integran el Grupo Interdisciplinario de Valoración y Conservación de Archivos Universitarios, tendrán además de las atribuciones y funciones actuales señaladas en la Ley Orgánica y demás normativa universitaria, las estipuladas en la Ley General de Archivos y en la Ley de Archivos del Estado de Colima.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Se abroga el Acuerdo No. 05 de 2022, así como todas las disposiciones anteriores que contravengan al presente acuerdo.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano de Gobierno de la Universidad de Colima.

Dado en la Ciudad de Colima, capital del Estado del mismo nombre, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.



ATENTAMENTE ESTUDIA – LUCHA – TRABAJA

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en resguardo de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan exclusivamente el fin señalado en el rubro del presente Acuerdo, y se prohíbe su reproducción total o parcial.

DR. CHRISTIAN JORGE TORRES ORTIZ ZERMEÑO
PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO